



Resolución Directoral Nacional N° 170-2016-BNP

Lima, 26 DIC. 2016

VISTOS: el Formulario Único de Trámite N° 15245, de fecha 16 de setiembre de 2016, presentada por la señora Sarita Soledad Canales Stella; el Informe Técnico N° 880-2016-BNP/APER, de fecha 29 de noviembre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1651-2016-BNP/OA, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 325-2016-BNP-OAL, de fecha 05 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución. Asimismo, el artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento mencionado en el considerando que antecede dispone que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° el mencionado Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 15245, de fecha 16 de setiembre de 2016, la señora Sarita Soledad Canales Stella presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la Plaza N° 045, Cargo de Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, a partir del término de la Licencia sin Goce de Remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 062-2016-BNP/OA, de fecha 12 de agosto de 2016;

Que, por la acotada Resolución, se dispuso otorgar a la persona Sarita Soledad Canales Stella una Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 27 de junio al 24 de setiembre de 2016;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 170 -2016-BNP (Cont.)

Que, a través del Memorándum N° 1651-2016-BNP/OA, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración encuentra conforme el Informe N° 880-2016-BNP/APER, de fecha 29 de noviembre de 2016, por su Área de Personal, el cual concluye que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Nacional que acepte la renuncia presentada con eficacia anticipada, a partir al 26 de setiembre de 2016; asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases para la Carrera Administrativa; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SARITA SOLEDAD CANALES STELLA, a la Plaza N° 045, Cargo de Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, a partir del 26 de setiembre de 2016.

Artículo 2.- DECLARAR vacante la Plaza N° 045, Cargo de Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a los órganos correspondientes de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

ROSALBA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

